**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISIÓN ADQUISICIONES DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 164/2022**

**“SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA”**

**APERTURA: 13 de enero de 2023 A LA HORA 12:00 en el Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Primer Piso.**

**LAS OFERTAS SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en brindar al Organismo Servicios Profesionales de Auditoría Externa, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en este pliego.**

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto Nº 131/14 de 19/05/2014 en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000(Defensa del consumidor); Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación de servicios con terceros), Nº 18.099 de 24 de enero de 2007, Nº 18.251 de 6 de enero de 2008 (tercerizaciones laborales).
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo del INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).
6. Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008 – en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)

**8)** Art 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).

**9)** Decreto Nº 13/009 de 13/1/2009 y modificativo Nº 164/13 de 28/5/13.(reglamenta regímenes de preferencia)

**10)** Ley N° 15896 del 15/9/1987, Decreto 260/013 del 22/8/013, Decreto 150/016 del 16/5/016, Decreto 184/018 del 25/6/018 (Artículos vigentes), y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación;

1. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

* 1. **Objeto de la contratación:**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa que tenga por finalidad evaluar el cumplimiento de los Aspectos Técnicos, Normativos y Procedimentales en el Ámbito Financiero, Contable y Arquitectónico General en la realización de los procedimientos de Adquisición, Arrendamiento y Obras gestionados por el Instituto de/en los inmuebles sitos en calle Piedras N° 162 y en calle Piedras N° 497 (Planta Baja y 3er piso) del departamento de Montevideo; y en calle 18 de Julio N° 525 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

Los procedimientos a auditar son los siguientes:

- Licitación Pública Nro. 9/2016: “Compra Inmueble calle Piedras 162”

- Licitación Pública Abreviada Nro. 67/2016: “Suministro de Alarma”

- Licitación Pública Nro. 7/2018: “Acondicionamiento General de CENFORES”

- Licitación Pública Abreviada Nro. 46/2018 “Suministro y montaje de equipamiento para CENFORES, calle Piedras 162”

- Licitación Pública Abreviada Nro. 59/2018: “Habilitación y Mantenimiento de Ascensor en Inmueble calle Piedras 162”

- Licitación Púbica Abreviada Nro. 15/2015: “Arrendamiento de un Inmueble en Montevideo con destino a sede central del Organismo”,

- Licitación Pública 5/2016: “Acondicionamiento General de Locales con destino a Oficinas del INAU” y sus ampliaciones “presupuesto por trabajos adicionales”

- Licitación Pública Nro. 9/2015: “Reacondicionamiento General, Reforma y Ampliación del Hogar Mixto de Colonia – Sistema de Contrato de Obra Llave en Mano”

Dichos llamados se encuentran relacionados con los siguientes expedientes:

1) Cenfores: 27450/2016; 32653/2016; 3501/2018; 42406/2017; 15853/2020; 55675/2020; 37570/2020; 12540/2020; 12775/2019; 29696/2018; 19685/2018; 12679/2018.

2) Oficinas de División Jurídica Notarial y División Gestión y Desarrollo Humano: 5857/2015; 8316/2016; 26590/2017; 32189/2017.

3) Sede del Hogar Mixto del Departamento de Colonia: 18453/2015; 20013/2015; 32412/2017; 30211/2018; 12271/2020; 13820/2018; 3042/2018; 57275/2019; 12271/2020; 14642/2021; 57275/2019.

* 1. **Alcance:**

En cada uno de los citados procedimientos se deberá analizar los aspectos técnicos, administrativos, normativos y procedimentales en el Ámbito Financiero, Contable y Arquitectónico General, **observando y/o realizando, particularmente**:

- Procedimiento de compra, razonabilidad de los recaudos técnicos en relación al destino del inmueble, contratación de las obras vinculadas desde la selección de las ofertas, proceso de adjudicación y etapa de ejecución.

- Cumplimiento de la normativa nacional y/o departamental que le aplique a cada una de las obras referenciadas.

- Cumplimiento de los estándares mínimos de higiene y habitabilidad que le apliquen a cada uno de las obras involucradas.

- La norma UNIT 200 de accesibilidad si correspondiere.

- Los estándares de calidad previstos en los pliegos de condiciones de cada uno de los llamados involucrados, en referencia a las tareas ejecutadas en obra.

- Análisis de costos de las ofertas adjudicadas incluyendo los derivados de la construcción y equipamiento si correspondiera al llamado.

- La conciliación de los certificados o desembolsos, avances de obra realizados en cada caso en referencia a las obras efectivamente ejecutadas en cada etapa de certificación.

- La verificación de que los desembolsos efectuados sean consistentes con la oferta y ajustes paramétricos.

-Las condiciones de calidad de las obras certificadas.

- La calidad de los procedimientos de control respecto a la adjudicación, construcción, certificación y recepción de las obras, que comprenda el análisis de:

* las actas de inicio de obra, actas de recepción provisoria y listado de observaciones, acta de recepción definitivas de obra,
* control de la Norma UNIT 1208:2013 de Proyectos de Construcción de Edificaciones.
* cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto al registro de obra en BPS, MTOP y FOSER

Todo otro aspecto que pudiera ser relevante para evaluar de forma clara y transparente lo actuado en todo el desarrollo previo, durante y posterior a la culminación de las obras referidas.

# Metodología:

El oferente deberá presentar una propuesta metodológica de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados.

# Actividades principales:

# Entre las actividades a realizar se detallan las siguientes, entre otras:

# 1.- Reunión de inicio: el consultor responsable de realizar la auditoría deberá mantener al menos una reunión de inicio con INAU a efectos de obtener la documentación e información necesaria para la realización del trabajo.

# La información aportada al adjudicatario y equipo de trabajo estarán alcanzados por el secreto profesional, estando prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se mantendrá por un lapso de 10 años aún después de la finalización o rescisión de la contratación.

# Previo al inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

# 2.- Diagnóstico de antecedentes: el consultor deberá realizar un diagnóstico de los antecedentes que serán proporcionados por la entidad contratante y la información recabada, en especial los que están relacionados con los objetivos de la consultoría. Los documentos determinados como antecedentes serán, según el tipo de obra, los que correspondan de los siguientes:

# • Información contenida en las licitaciones públicas realizadas

# • Expedientes asociados a las licitaciones públicas realizadas

# • Pliegos de condiciones y proyectos ejecutivos asociados a las obras realizadas

# 3.- Se realizará la inspección en sitio en cada una de las obras emitiendo un informe pormenorizado sobre el estado actual de cada una de ellas incluyendo:

#  • Relevamiento fotográfico por local indicando en detalle en caso de verificar desviaciones a las condiciones de contrato o pliego y/o patologías.

# • Plano referenciado de los locales y el relevamiento fotográfico realizado con indicación de los sectores afectados.

# Los resultados de la auditoría serán presentados en dos partes. La primera hará referencia a la identificación de los problemas tipo o generales encontrados en cada una de las obras evaluadas. En la segunda parte se presenta el detalle de las falencias halladas, indicando su ubicación dentro del inmueble o etapa de proyecto para poder proceder a su corrección.

# Productos e Informes

# Además del informe inicial del diagnóstico de antecedentes y el informe de inspección del sitio para cada inmueble, el Auditor deberá entregar un informe final de auditoría por cada uno de los inmuebles involucrados. Cada informe final de auditoría deberá contener un análisis normativo y técnico que involucre aspectos cualitativos y cuantitativos del proceso de desarrollo del proyecto, licitación y obra, y su incidencia en el resultado final obtenido en cada inmueble.

# El documento deberá tener como mínimo la siguiente estructura:

# 1.- Introducción

#

#  • Descripción general del proyecto

#  • Antecedentes generales

#  • Documentación analizada

#  • Reuniones sostenidas

#  • Datos básicos de las inspecciones en terreno realizadas

# 2.- Análisis de los aspectos legales, financieros y económicos de cada contratación.

#  • Cumplimiento de la normativa legal aplicable a las modalidades de compras y contratación de bienes y servicios (incluye análisis de procedimientos de compra, convocatoria a las empresas, proceso de selección y adjudicación de acuerdo a la normativa legal vigente)

#

#  • Razonabilidad de los costos incurridos

#  • Verificación de que los desembolsos efectuados sean consistentes con la oferta y ajustes paramétricos

# 3.- Metodología utilizada

# Descripción de la metodología utilizada para la auditoría, indicando la manera como se detectaron los problemas, el sistema de jerarquización utilizado para la identificación de deficiencias y que requieren atención inmediata o en la categoría de problemas generales.

# 4.- Análisis de la situación actual del inmueble y las obras involucradas incluyendo:

#

#  • Recaudos gráficos de la situación actual

#  • Relevamiento fotográfico

#  • Análisis de posibles causas del estado actual de las obras

# 5.- Conclusiones y recomendaciones finales

# 6.- Anexos

# Equipo de Trabajo

# La contratación de los servicios de auditoría, comprende los servicios profesionales de un equipo, compuesto por un líder técnico y un equipo de trabajo, dentro de los cuales debe incluirse un Arquitecto y/o Ingeniero Civil, Contador y Abogado sin perjuicio de los profesionales con los perfiles que entienda necesarios para llevar a cabo la presente auditoría.

# Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser funcionarios públicos, ni tener vínculos con el Estado cualquiera sea su naturaleza (remunerado o no) o contratado bajo cualquier modalidad.-

# Se individualizará un responsable para concretar las comunicaciones entre la Institución y el adjudicatario en relación a los aspectos comprendidos en la presente contratación.-

# LÍDER TÉCNICO

# Requisitos:

# • Nivel académico.

# Excluyente: Arquitecto, y/o Abogado y/o Contador con título expedido por la Universidad de la República o equivalente emitido por una Institución habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay.-

# Se valorará: Cursos de formación en Auditorías de arquitectura y/o construcción. Formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos.

# • Experiencia profesional.

# Excluyente: Experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión. Haber realizado al menos 2 servicios de auditoría externa en el área de arquitectura y/o construcción en un período de 4 años.

# Se valorará: Participación relevante en proyectos de infraestructura (control, supervisión, etc) y gerenciamiento de proyectos, liderazgo en consultorías y /o trabajos acordes al objeto de la presente licitación.

# • Habilidades. Trabajo en equipo, análisis y elaboración creativa de soluciones para situaciones complejas; Capacidad de negociación e inter-locución con autoridades de organismos públicos y empresas privadas.

# • Se deberá detallar en el currículum los datos de los clientes y los períodos en los cuales se desarrollaron los trabajos cuya experiencia es requisito excluyente.-

# EQUIPO DE TRABAJO

# Requisitos:

# • Nivel académico.

# Excluyente: El personal integrante del equipo, deberá estar integrado mínimamente con tres integrantes con estas profesiones Arquitecto, Abogado y/o Contador con título expedido por la Universidad de la República o equivalente emitido por una Institución habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay.-

# • Experiencia profesional.

# Excluyente: Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en participación de auditorías, consultorías y/o temas acordes al objeto del presente llamado.-

# Se valorará: Cursos de formación en Auditorías de arquitectura y/o construcción, Formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos, Formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos.

# Se deberá detallar en el currículum los datos de los clientes y los períodos en los cuales se desarrollaron los trabajos que acrediten su experiencia mínima.-

# La empresa adjudicataria en caso de sustitución del personal integrante del equipo propuesto, deberá informar esta situación al Inau, debiendo aportarse un curriculum y documentación que acredite los conocimientos y experiencia incluido en los requisitos excluyentes.

# Serán desestimadas aquellas ofertas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos excluyentes de nivel académico y experiencia profesional exigidos en la presente cláusula al líder técnico y/o al equipo de trabajo propuesto.

# También serán desestimadas aquellas ofertas cuya cotización supere el monto máximo previsto para el procedimiento de Licitación Abreviada.

# 7) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

# 8) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de cualquiera de sus ítems, en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

# Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

# Solicitud de Prórroga de Apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo compras@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores al día de la apertura.

En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en la pestaña “Aclaraciones del llamado”.

# Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

# Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

# Plazos

# Se estipulan los siguientes plazos para la entrega del informe final de consultoría, con los siguientes sub límites:

# -El Consultor deberá entregar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la información de antecedentes, los informes correspondientes al diagnóstico de las obras realizadas y a la inspección del sitio para cada inmueble y/o obra.

# El contratante podrá solicitar ampliación y/o aclaraciones a las consideraciones de la Auditoria, debiendo el Consultor responderlas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

# -Una vez realizado el informe de diagnóstico de las obras realizadas, el Consultor tendrá 60 días hábiles para presentar los informes finales de auditoría de cada obra y/o inmueble.

# Los Informes de cada una de las obras o inmuebles involucrados podrán realizarse en forma simultánea en caso de que INAU así lo disponga, y deberá ser considerado en la propuesta metodológica que se realice.

# INAU se reserva el derecho de extender el plazo, para la presentación del informe final, a solicitud fundada del adjudicatario.-

# Presentación de Ofertas

**Las ofertas serán recibidas únicamente de forma presencial.**

**El oferente deberá incluir en su oferta:**

* 1. **Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):
		1. la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
		2. acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
		3. Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

* 1. **Oferta Impresa.**

La empresa oferente deberá presentar su oferta impresa en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante legal en sobre cerrado, indicando el número del llamado, dirigido al Departamento de Compras de INAU conteniendo:

a) Aspecto Técnico - Un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y definición de los procedimientos de auditoría a aplicar y la metodología de trabajo.-

b) Aspecto Económico - el precio ofertado

* 1. **ANEXO II CON CURRICULUM Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** del Líder Técnico y del Equipo de Trabajo que acredite los requisitos excluyentes, formación académica y experiencia laboral de acuerdo al numeral 6 (títulos profesionales, experiencia, acreditación de cursos de formación, etc.).

La documentación que se presente proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

* 1. **Anexo III “Declaración Jurada”**
	2. **Resumen no confidencial**, breve y conciso de la información calificada como confidencial.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los numerales I, III, IV y V precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada. Lo solicitado en numeral II es insubsanable, por tanto su omisión no podrá subsanarse por corrección de oferta.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I es formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dicho formulario debiendo contar los mismos con toda la información solicitada.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
2. Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
3. Que el oferente no tenga incumplimientos de ninguna naturaleza registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

# Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley Nº 18.381 y artículo 12 .2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

# Se considera información confidencial:

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

# En ningún caso se considerará información confidencial:

**-** la relativa a los precios,

* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto Nº 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

# Cotización

# El oferente deberá cotizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente pliego en moneda nacional. Deberá discriminarse el IVA. En caso de no discriminarse se entenderá que el mismo está incluido en el precio cotizado.

# El precio cotizado será firme durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas de ajuste paramétrico.

# 17) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

* 1. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante el Departamento de Compras de la División Adquisiciones sito en Fernández Crespo 1796 Primer Piso.

* 1. Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

* 1. El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

# Regímenes de Preferencia:

El oferente podrá acogerse a los siguientes regímenes de preferencia que se detallan a continuación:

# PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 14 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

# SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en el capítulo 11 del presente Pliego:

* el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
* su condición de MIPYME.
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
* la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

# RESERVA DE MERCADO.

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

# Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado y en las especificaciones técnicas que se adjuntan.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 10 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

# Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PUNTAJE TÉCNICO**(A)** | VALORACIÓN ECONÓMICA**(B)** | Ecuación resultante |
| **60** | **40** | **P=(60xA+40xB)/100** |

**Se considerará más ventajosa la oferta cuya propuesta alcance el máximo puntaje P**

**PUNTAJE TÉCNICO (A) de la oferta =** suma de puntos obtenidos por líder técnico + suma de puntos obtenidos por equipo de trabajo

1. **Valoración técnica**

La valoración técnica contempla la formación académica y la experiencia laboral del líder técnico y del equipo de trabajo y será efectuada por los Cr. Diego Sitjar y Gabriel Pieri y el Arq. Rodrigo García, quienes fueron designados a tales efectos por el Directorio del Instituto.

**LÍDER TÉCNICO**

1. **Formación Académica:**

- Cursos de Formación en Auditorías de arquitectura y/o construcción. **Puntaje máximo 10 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 10 puntos a la oferta cuyo líder técnico acredite mayor número de cursos de formación en auditorías de arquitectura y/o construcción y el resto de las ofertas será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

- Formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos. **Puntaje máximo 10 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 10 puntos a la oferta cuyo líder técnico acredite mayor formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos y el resto de las ofertas será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

1. **Experiencia Laboral:**

- Experiencia en la realización de Auditorías de Arquitectura y/o construcción. **Puntaje máximo 25 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 25 puntos a la oferta cuyo líder técnico acredite mayor número de contrataciones con objeto de auditorías de arquitectura y/o construcción, que resulten ser adicionales a los 2 servicios mínimos establecidos como requisito y el resto de las ofertas será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

- Participación relevante en proyectos de infraestructura (control, supervisión, etc.) y gerenciamiento de proyectos. **Puntaje máximo 5 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 5 puntos a la oferta cuyo líder técnico acredite mayor participación relevante en proyectos de infraestructura (control, supervisión, etc.) y gerenciamiento de proyectos y el resto de las ofertas será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

**EQUIPO DE TRABAJO**

1. **Formación Académica:**

- Cursos de Formación en Auditorías de arquitectura y/o construcción. **Puntaje máximo 10 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 10 puntos al integrante del equipo que acredite mayor número de cursos de formación en auditorías de arquitectura y/o construcción y el resto de los integrantes será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

 - Formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos. **Puntaje máximo 10 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 10 puntos al integrante del equipo que acredite mayor formación adicional en temas vinculados con obra pública y obras de infraestructura, gerenciamiento y gestión de proyectos y el resto de los integrantes será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

**2- Experiencia Laboral:**

- Experiencia en la realización de Auditorías de Arquitectura y/o construcción.

**Puntaje máximo 25 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 25 puntos al integrante del equipo que acredite mayor número de auditorías de arquitectura y/o construcción y el resto de los integrantes será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

- Participación relevante en proyectos de infraestructura (control, supervisión, etc.) y gerenciamiento de proyectos. **Puntaje máximo 5 puntos**.

Se otorgará el máximo puntaje de 5 puntos al integrante que acredite mayor participación relevante en proyectos de infraestructura (control, supervisión, etc.) y gerenciamiento de proyectos y el resto de los integrantes será puntuado por un criterio de proporcionalidad directa.

SE EFECTUARÁ LA VALORACIÓN TÉCNICA POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, DETERMINÁNDOSE PROMEDIALMENTE EL PUNTAJE FINAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

**II) Valoración Económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 100 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

-Puntaje de Evaluación Económica = 100 x (PPME/PPE)

-PPME = Precio de la propuesta más económica

-PPE = Precio de la propuesta evaluada

#  Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

# Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en este pliego.

Este llamado no admite cotización parcial ni adjudicación dividida; o sea la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación se solicitará al adjudicatario que en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar del siguiente a tal solicitud, acredite:

* Haber adquirido la calidad de Activo o Activo SIIF en el Rupe.
* La vigencia de los certificados que surgen del citado Registro.
* La ausencia de elementos que inhiban su contratación.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que:

1. En un plazo de **cinco (5)** días hábiles a contar del día siguiente a dicha notificación, presente:

A) En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada), documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá, en tal caso, constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

B) Documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones.**

El adjudicatario **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato**, por concepto de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones, la cual cubre los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en las Leyes números 18.099 y 18.251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la/s garantía/s mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.

- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.

- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de depositar las garantías en una moneda diferente a la establecida en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de depósito, de caución o de emitido el aval o fianza correspondiente.

Cuando las garantías se instrumenten con un aval, una fianza o póliza de seguro de fianza, deberán ser certificadas las firmas por el escribano de la empresa emisora, con excepción de las pólizas de seguro de fianza emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

1. En un plazo de diez (10) días hábiles a contar del siguiente a la notificación, presente la documentación que corresponda según se indica:
* En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.
* Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley Nº 17.897 y Decreto reglamentario Nº 226/006); o certificado negativo expedido por dicha Dirección, según corresponda.
* Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario exclusivamente.
* Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.
1. En un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:
* El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013.

# En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

# Obligaciones laborales

Durante el trascurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normas se dispone:

* Respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el organismo se reserva : a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salario y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidente de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

# Mora

# El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

# Incumplimiento. Multas y rescisión.

En caso de incumplimiento de los plazos dispuestos en el numeral 13, la Administración prevé este sistema de multas:

- en caso de no ejecutarse la contratación, INAU aplicará una multa equivalente al 20% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía constituida.

 - en caso de incumplimiento de los plazos previstos, se establece una multa de 15 UR por única vez (unidades reajustables quince), sin perjuicio de aplicar una multa diaria en caso de atraso en la entrega de los trabajos establecidos en los sub límites del numeral 7 de plazos de entrega, de un 2% del monto adjudicado, por cada día de atraso.

La aplicación de las multas establecidas es, sin perjuicio de las acciones judiciales y extrajudiciales que la Institución decida iniciar.

- Para el caso de que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, INAU podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, sin perjuicio del reclamo de pago de las multas y/o la ejecución de las garantías ofrecidas.

# Pagos

# Los servicios se facturarán, de acuerdo al siguiente detalle:

# - 20% del total de la contratación al recibir la documentación.

# - 20% del total de la contratación a la presentación del primer informe previsto dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la información solicitada.

# - 60% restante a la presentación del informe final de Auditoría.

# Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los 60 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura conformada por la autoridad competente ante la oficina correspondiente.

# Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 días corridos, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva (DGI), lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

# Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

# El/los que suscribe/n (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

# A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMAS:**

# ACLARACIÓN:

**C.I:**

**ANEXO II – CURRICULUM**

**Requisitos exigidos para los curriculum del líder técnico y del equipo de trabajo:**

**Información personal –**

# Nombre

# Edad

# Documento de Identidad

# Domicilio

**Formación Profesional -**

# Título Profesional

# Cursos, Posgrados

**Conocimientos y experiencia –**

**Indicar:**

### -Empresa o Institución donde trabajó

**-Descripción de las tareas realizadas, proyectos en los que participó, etc**

### -Rol Desempeñado

**-Cantidad de personas a cargo**

### -Periodo (fecha de comienzo y fin de la experiencia laboral)

**-Identificación (nombre de la empresa, del responsable de la empresa, teléfono y mail de contacto)**

### DECLARACION JURADA –

El postulante declara bajo juramento que los datos consignados y la documentación aportada es veraz, quedando prevenido de las sanciones penales que pudieran corresponder de acuerdo a lo dispuesto en el art 239 del Código Penal.-

Firma:

Contrafirma:

**ANEXO III**

El/los que suscribe/n ---------------------------------------- (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de ----------------- (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que el líder técnico (auditor) y el equipo de trabajo propuesto **NO** tiene relación de trabajo, familia, amistad o enemistad, con miembro alguno del personal del INAU que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de los Departamentos o Divisiones intervinientes en los procedimientos objeto de consultoría, preparación de los pliegos y selección de las ofertas.-

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad rige a partir de la fecha de su suscripción entre: Por una parte: El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con domicilio en Piedras 482 de la ciudad de Montevideo, representada por

…………………………………………………………………………...….; y por Otra parte:

…………………………………………………………………….…., Rut

……………………………….……, con domicilio en ……………..………………….

representada en este acto por……………………………..…………. en su calidad de

……………………………………………….……………………..

1**.- Antecedentes** – Las partes celebran este acuerdo para proteger la información confidencial que han intercambiado o puedan llegar a intercambiar vinculado al objeto del procedimiento licitatorio adjudicado.-

**2.- Información Confidencial** – Se refiere a toda información, de cualquier naturaleza contenida en cualquier formato, soporte que sea facilitada por INAU. La misma será identificada como “Información Confidencial”. Se incluye en esta categoría aquella información generada a partir de la propia información confidencial.-

**3.- Uso de la Información Confidencial** – Se identifica a la empresa adjudicataria como Parte Receptora y a INAU como Parte Emisora.-

#### 3.1.- La Parte Receptora:

1. que reciba la información confidencial de la otra parte (INAU) deberá mantener la información estrictamente confidencial y no revelará dicha información sin el consentimiento por escrito de INAU;
2. deberá custodiar dicha información confidencial con el mismo cuidado y diligencia que la suya propia y solo la usará para el cumplimiento del objeto adjudicado;
3. podrá revelar la información confidencial únicamente a sus empleados, contratistas, subcontratistas en la medida en que haya estricta necesidad de divulgarla, estando alcanzadas por lo dispuesto en este acuerdo siendo la Parte Receptora responsable ante la Parte Emisora por cualquier incumplimiento de los mismos;
4. las restricciones al uso, reproducción, transmisión o acceso a la información confidencial, no serán de aplicación para el caso en que: **i)** la información deba ser obligatoriamente facilitada en virtud de disposición legal o por resolución válidamente pronunciada por autoridad judicial, debiendo la Parte Receptora así requerida notificar inmediatamente a la parte Emisora de la recepción de tal requerimiento a fin de que la Parte Receptora así requerida pueda evaluar la posibilidad de oponerse legalmente a dicha intimación, en razón de la defensa de su propio

interés; **ii)** la información que se ponga a disposición del público en general; **iii)** fuese legítimamente proporcionada a la Parte Receptora por un tercero, sin restricción sobre su uso o revelación;

**4.- Devolución de la Información Confidencial** – La Parte Receptora deberá dentro de los 10 días hábiles posteriores al cobro de la última factura emitida, devolver a INAU toda la información confidencial recibida en cualquier soporte. La devolución de la Información Confidencial no relevará a la Parte Receptora de su obligación de tratar dicha Información Confidencial como estrictamente secreta.-

No se entenderá que la Parte Receptora ha retenido o dejado de devolver cualquier información confidencial si la misma ha sido recibida o almacenada en formato digital y es borrada de discos duros locales (dejando constancia de ello) en la medida en que no se hagan intentos de recuperar tal información de servidores o back – ups tomando en cuenta que tal información confidencial retenida, seguirá sujeta a las restricciones de uso y divulgación aquí establecidas a pesar de la terminación del presente Acuerdo.-

**6.- Licencia** – Ningún tipo de licencia es otorgado por este Acuerdo. La Parte Receptora reconoce y está de acuerdo que la información confidencial que reciba de la Parte Emisora es y seguirá siendo propiedad de esta última y que este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, derechos de propiedad intelectual, incluyendo pero no limitado a derechos de autor, marcas, patentes, entre otros.-

**7.- Plazo** – El presente Acuerdo tendrá un plazo de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su suscripción.-

**8.- Incumplimiento** – Las Partes convienen que en caso de que la Parte Receptora incumpla total o parcialmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo, la Parte Receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Parte Emisora.-

**9.- Comunicaciones** – Las partes reconocen como válidas las comunicaciones por telegrama colacionado, correo certificado, correo electrónico u otro medio idóneo admitido legalmente que permita acreditar fidedignamente el contenido, día y hora de recepción de la comunicación u otro medio fehaciente en el domicilio expresamente constituido por las Partes en el presente, los que se mantendrán vigentes mientras no se notifique por alguno de los medios pre – indicados, la constitución de su nuevo domicilio.-

**10.- Protección de Datos Personales** – El manejo y tratamiento de datos personales, debe realizarse a la luz de lo dispuesto en la ley nº 18.331 del 11 de agosto de 2008, regulatoria de la Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario nº 414/2019 del 31 de agosto de 2009, sus modificativas y concordantes.-

**11.- Jurisdicción** – Las partes acuerdan que es de aplicación las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.-

Las partes conociendo el contenido y al alcance del presente acuerdo, lo firman de conformidad.-